

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



## **ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS COTOS DE CAZA PRIVADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE NOBLEJAS**

### **ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO JURÍDICO.**

El Ayuntamiento Noblejas, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer el precio público por aprovechamiento cinegético de los Cotos de Caza Privados de titularidad municipal de Noblejas, que se registrá por la presente Ordenanza.

### **ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago los adjudicatarios de aprovechamiento cinegético TITULARES DE PERMISOS DE CAZA MAYOR Y MENOR, dados por el Ayuntamiento para los cotos municipales nº de matrícula TO-12013, denominado ACIRATE MEDIA LEGUA y el nº de matrícula TO-11301, denominado LAS LADERAS, formados tanto por los terrenos de las fincas de propiedad municipal como por terrenos de las fincas de los arrendatarios.

### **ARTÍCULO 3.- TIPOS DE APROVECHAMIENTOS.**

Los aprovechamientos cinegéticos a que se refiere la presente Ordenanza son:

- Caza o perreo de conejo.
- Caza o perreo de liebre.
- Caza de jabalí.
- Caza de especies de pluma.

### **ARTÍCULO 4.- DEVENGO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de la prestación del servicio y dicha solicitud sea aceptada.

### **ARTÍCULO 5.- TITULARES DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.**

Tendrán derecho al aprovechamiento cinegético aquellos cazadores a que se refiere la "Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético de los cotos de caza privados de titularidad municipal de Noblejas".

(Redacción dada por Acuerdo Junta de Gobierno Local 29.09.2021 B.O.P Nº 192, de 6-10-21)

### **ARTÍCULO 6.- TARIFAS.**

Los cazadores locales pagarán una tarifa por temporada de caza determinada de 30,00 euros al año. Las batidas de carácter extraordinario se pagarán a razón de 20,00 euros.

(Redacción dada por Acuerdo Junta de Gobierno Local 29.09.2021 B.O.P Nº 192, de 6-10-21)

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



#### **ARTÍCULO 7.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.**

- 1º Tendrán una bonificación del 50% los cazadores locales menores de 30 años.
- 2º No se concederá exención alguna a la exacción de la tarifa.

**(Redacción dada por Acuerdo Junta de Gobierno Local 29.09.2021 B.O.P Nº 192, de 6-10-21)**

#### **ARTÍCULO 8.- PAGO.**

El pago se realizará mediante Autoliquidación / Carta de pago, emitida por el Ayuntamiento e ingresada a través de las entidades colaboradora que constan en la misma. Dicha carta de pago servirá como justificante anual de pago.

#### **ARTÍCULO 9.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.”

**B.O.P 229, DE 2-12-19**